

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Martes 17 de Abril de 1821.

San Aniceto Papa.

ESPAÑA.

Martes 9 de Abril.

CORTES.

Concluye la sesion de 8 de Abril.

El Sr. Presidente contestó: que las Cortes al paso que sentian los desgraciados sucesos de Nápoles, no podian menos de complacerse por los sentimientos que S. M. manifestaba con este motivo, y esperaban que el Gobierno desplegara toda la energía y actividad que pudiese necesitarse en el desempeño de sus deberes, contando con la cooperacion del poder legislativo en cuanto pudiese ser necesaria.—Sr. Moreno Guerra: en el mensaje de S. M. se ve la estrecha union del Rey constitucional de España con el pueblo español. S. M. habla con aquella firmeza y valentía de carácter que distingue á la Nacion, y en seguida pasa á espresar al Congreso que ahora es cuando tiene mayor gloria en presidir á unos pueblos que, despues de tantos años de desgracias abandonados de todo el mundo, llegaron de derrota en derrota hasta las puertas de Cádiz, y de victoria en victoria conquistaron su libertad é independencia, arrojando al enemigo mas allá de sus fronteras. Yo veo en lo mismo que dice S. M. lo que pueden perder los príncipes sino son muy delicados en el cumplimiento de su palabra. Allí tenemos el ejemplo de un Rey que prestó, ratificó y renovó sus juramentos; y vemos tambien el lenguaje que despues ha empleado á su vuelta en medio de un ejército extranjero. De este modo se causa la ruina de los pueblos, porque por mas leales que sean no pueden perder de vista la necesidad que tienen de conservarse. Con respecto á nosotros me parece que nada tenemos que temer del extranjero. La Francia por su parte opondrá una barrera indestructible. Ella se acuerda todavía de que fue la primogénita de la libertad, y no puede querer que los tártaros vuelvan á pisar su suelo. La Inglaterra no puede tampoco prescindir del engrandecimiento del norte, y es bien seguro que la preponderancia de la Rusia, sus fuerzas navales en el mediterráneo, y sus miras sobre la Sicilia no le son indiferentes. Por último en Portugal tenemos una parte del pueblo español.—Debemos pues celebrar el mensaje del Rey, y darle gracias por el amor que manifiesta á la Nacion, y por la estrecha union con que cada dia quiere identificar mas y mas sus intereses con los del pueblo. Pero á fin de que esta armonia no se vea alterada por las maniobras de los enemigos de nuestra felicidad, conviene ahora mas que nunca adoptar medidas enérgicas, medidas nuevas. Yo he opinado antes que debia dejarse salir del reino á los obispos desafectos al sistema constitucional; pero ahora que veo marchar con el ejército austriaco á los obispos de las Dos Sicilias, á quienes se les habia mandado salir por iguales causas, mudo de parecer y digo: que desde el dia

de hoy, dia que debe formar época, todo aquel que ataque á la Constitucion es un traidor, y debe ser juzgado como se juzga á un soldado en campaña: esto solo pido: que no sea tratado con mas consideracion el que pone á su patria en el mayor riesgo que un infeliz soldado que se duerme estando de centinela &c.—Sr. Lopez (D. Marcial): Yo estraño mucho el que hayamos tenido por un capitan general noticias que han debido venir por otro conducto; y lo estraño tanto mas, cuanto teniendo el Gobierno un ministro en Nápoles, este ministro que nada dice es el que da el pasaporte al sugeto que nos comunica tales noticias. De donde infiero que no deben tenerse por tan decisivas como han querido mirarse á primera vista. Solo sabemos lo que dice una persona: no tenemos ningun dato de comprobacion, y asi me parece que no debemos entrar en gran cuidado. Mas suponiendolas ciertas ¿qué es lo que debemos hacer? Estrecharnos con el Monarca: él mismo nos dice que este no es un mal para la España, y solo cree deber encargar á sus ministros que velen con esmero para que semejantes novedades no hagan en él un mal efecto.

El Rey quiere, como se deja ver, que haya la mayor vigilancia para que se administre rectamente la justicia, y que los pueblos lleguen á palpar las ventajas del sistema que han proclamado. Ademas dice S. M. que si se necesitase de la cooperacion del cuerpo legislativo, se reclame siempre que convenga. Y yo creo que esta cooperacion se necesita en el dia, porque no se puede caminar en adelante con esa lentitud que ha contribuido tal vez á la multiplicacion de los procesos. Si este es un defecto de la ley corrijase, á fin de abreviar las causas, sin que por ello se entienda que yo pido comisiones especiales contrarias á la Constitucion. Yo solo pido lo que piden todos los pueblos, á saber: que se administre prontamente la justicia: que se hagan debidos castigos, no muchos sino pocos y buenos. No inculpo á la comision encargada de este asunto, porque en el lugar de sus individuos acaso yo hubiera procedido hasta aqui del mismo modo; pero desde hoy se necesitan otras medidas, que las que han podido bastar anteriormente. Es menester consolidar el crédito de la Nacion, tan necesario para conservar nuestra fuerza moral como para poder desplegar nuestra fuerza fisica. Debemos poner en accion todos los medios, asi directos como indirectos que conduzcan á sostener la marcha firme y no interrumpida del actual sistema. Se debe cuidar con esmero de la educacion pública. Se debe poner la mayor economia en la administracion del estado. Se debe celar la puntual y rigurosa observancia de las leyes y decretos dados en la anterior legisla-

tura, porque no nos cansemos: el mayor mal que tenemos entre nosotros son esas centellas de guerra civil que se descubren por esta y por la otra parte, y que no prenden porque somos españoles. Que el Gobierno se haga obedecer: que sea activo, vigilante y firme, á fin de que se llenen los deseos de S. M. cooperando todos al bien comun. = El señor ministro de Ultramar haciéndose cargo de las observaciones contenidas en el anterior discurso, contestó que la fecha del pasaporte dado por nuestro ministro en Nápoles al coronel de Concilis era del 21 de marzo, en cuyo día no se podía saber en aquella capital los sucesos que el mismo coronel ha comunicado. Dijo tambien que nada era tan cierto como que el pueblo español estaba abrasado de hambre, y de sed de justicia, pero que el Congreso sabia muy bien que no debía por un exceso de celo sacrificarse la libertad pública al deseo momentáneo de un castigo, y que el Gobierno presentaría sin tardanza un nuevo proyecto de ley sobre causas criminales. Habló por último de cuanto se habia hecho para mejorar la primera enseñanza, y del particular cuidado que ponía en este asunto el ministerio.

Indicacion del Sr. Ramos Arispe. »Que las Cortes autoricen al Gobierno para que destine las cantidades que estime necesarias, á fin de procurar una decente subsistencia á los diputados del parlamento constituyente de las Dos-Sicilias, y el general del mismo, que huyendo del Gobierno, dominado por un poder extranjero, hayan tomado asilo en territorio español, proponiendo á las Cortes en el presupuesto de gastos la cantidad que se crea necesaria para este fin.»

El Sr. Cano Manuel fue de parecer que debía dejarse á la generosidad y virtudes que tan acreditadas tiene la nacion española, la hospitalidad reclamada por el Sr. Ramos Arispe, teniendo por seguro que una nacion que dió la acogida que se sabe á los emigrados franceses, no necesitaba de estímulos para obrar del mismo modo con respecto á los de Nápoles. Por cuyo medio se evitaria la interpretacion torcida que tal vez pudiera darse á la disposicion del cuerpo legislativo, si se adoptaba la indicacion referida. = El Sr. Sancho contestó que por ella no se comprometia de ningun modo el gobierno español, siendo facil conocer que unas personas que habian tenido que abandonar su patria con tal precipitacion, vendrian desprovistas de todo recurso, en cuyo caso la Francia, la Inglaterra y todas las naciones habian obrado como ahora se propone.

El Sr. Lasanta manitestó que los auxilios propuestos por el Sr. Ramos Arispe no debian limitarse á los diputados y generales, de los cuales habrá algunos que no los necesiten, sino hacerse estensivos á todos los napolitanos que se refugien en España por su adhesion al sistema constitucional de aquel país.

Discutido el punto suficientemente se aprobó la indicacion del Sr. Ramos Arispe.

Se leyó un oficio de los señores diputados por las provincias de Ultramar á los señores secretarios de las Cortes, para que hiciesen presente á estas que habian resuelto ceder á prorrata de sus dietas la parte necesaria para que al Sr. de Concilis, diputado napolitano, se le asistiese con una consignacion igual á las dietas de un diputado, pidiendo se diese orden al tesorero de las Cortes, para que hiciese este descuento, y pusiesen su producto á disposicion del citado Sr. de Concilis.

El Sr. conde de Toreno, despues de elogiar la patriótica generosidad de los señores diputados de

Ultramar, observó que las Cortes no debian tomar parte en una resolucion que, aunque tan recomendable y digna, era siempre un acto particular de beneficencia; que se podria seguir el inconveniente de comprometer á los demas señores diputados, de los cuales habria muchos que no estuviesen en estado de hacer este sacrificio por la cortedad de su fortuna; y finalmente, que aunque aplaudia el que se socorriese á los napolitanos que se refugiasen entre nosotros por sus opiniones políticas, no era decoroso á la Nacion el que estos auxilios proviniesen de la disminucion de las dietas de sus Representantes. = No se tomó resolucion acerca del indicado oficio.

Se levantó la sesion á las dos menos cuarto, quedando las Cortes en secreta.

Estracto de la sesion del 9 de Abril.

Leida el acta del dia anterior, quedó aprobada.

Las Cortes quedaron enteradas de la orden de S. M. de 16 de marzo último, en la que manda se haga salir de la Península al obispo de Tarazona, y que se ocupen sns temporalidades.

A la comision de Hacienda se mandó pasar una consulta de la direccion general de este ramo, acerca de si los pueblos que no satisficieron el tercio de la contribucion directa en abril, han de gozar de la rebaja de la tercera parte que se les hizo.

Se dió principio á la discusion del proyecto de ley sobre sociedades patrióticas, y leído que fue se hizo la siguiente indicacion por el Sr. Cañedo. «Pido á las Cortes que la discusion del proyecto de decreto sobre sociedades patrióticas, no pueda cerrarse hasta que hayan hablado de él al menos tres diputados en pro y tres en contra alternativamente, escluyendo los Sres. de la comision.» No se admitió á discusion. = En seguida el Sr. Puiblanche hizo varias observaciones desaprobando en parte el dictamen de la comision y manifestando que se habia engañado en sus esperanzas, pues que cuando creia que se diese una gran libertad á estas sociedades, pero sin que fuese perjudicial, se hallaba con que se les ponian mas trabas y restricciones.

Las ideas que tenemos en España de la libertad, dijo, son muy imperfectas. La ley sobre sociedades dada el año pasado; fue para mi una nueva confirmacion de esta verdad. Yo no la aprobé porque me pareció defectuosa en todos sus artículos; y esto mismo me hacía esperar que la comision hubiera propuesto un proyecto mas amplio y favorable á esta libertad, tan necesaria para consolidar nuestro sistema, como para la propagacion de las luces en materias políticas. ¿Por qué se ha de privar á un pueblo del derecho que tiene á examinar las acciones de todos los funcionarios públicos, y hablar de ellas, siempre que lo haga con moderacion y sin escudarse de las facultades que la misma ley le concede? Y así soy de dictamen que vuelva á la comision, para que examinándolo, y con presencia de un proyecto que tengo presentado sobre el mismo objeto, presente una medida, por medio de la cual se dé á los ciudadanos cuanta libertad sea posible, á fin de que manifiesten francamente sus ideas.

El Sr. Golfín (individuo de la comision) dijo, que la ley de 21 de octubre era la que habia servido de base á la comision para arreglar su dictamen.

El Sr. Canabal se opuso al dictamen, manifestando lo mucho que habian ganado los malévolos con la formacion de la ley de 21 de octubre, y la gran necesidad que habia de proteger á los ciudadanos para darles una libertad compatible con la ley y el respeto que por ella se debe á las autoridades. El proyecto presentado por la comision, dijo, deja muy poca latitud para que los ciudadanos pue-

dan manifestar sus ideas. En primer lugar quiere la comision que cada vez que se reunan para formar estas sociedades, deban decir donde se reunen, el motivo por qué se reunen, su domicilio &c. &c. En mi concepto este artículo (que es el 1º) envuelve una injusticia. Yo no hallo razon bastante para que á las personas que se hallan en el goce de los derechos de ciudadanos se les prive el reunirse; ahora si fuesen sirvientes domésticos, hijos de familia &c. enhorabuena, no porque no disfrutan igualmente del derecho de manifestar su pensamiento, sino porque no se les puede exigir la debida responsabilidad. ¿No bastará saber que estas reuniones se celebran en tal ó cual parte, sin exigirles ademas el dia, la hora y el conocimiento de cuanto piensan tratar ó decir en ellas? Creo suficiente lo primero, para que si se escedian se les reconviniese y aun castigase. Por último, concluyó, que estrañaba sobre manera se quisiese hacer un crimen de una palabra dicha en un momento de exaltacion, cuando es constante que el mismo que la profiriese la daria despues (esto es cuando se le hiciera cargo) diferente acepcion, ó la negaria absolutamente; pues para ello le da suficiente ocasion la dificultad de probarselo legalmente: por lo tanto pidió se mande volver el proyecto á la comision para que le reforme y amplie.

El Sr. Zarraquin contestó: que la esperiencia habia hecho ver la necesidad de recurrir de nuevo á las Cortes para que tomasen este asunto en consideracion, y remediando los abusos que se habian notado concluyesen la obra que principiaron en la anterior legislatura: que para ello la comision presentaba medidas tales, que siendo suficientes en su concepto á contener los abusos experimentados, dejaba sin embargo toda la latitud que podia desearse al egercicio del derecho que tienen los ciudadanos de discutir materias políticas, y comunicarse reciprocamente sus ideas.

En este estado se declaró por suficientemente discutido el proyecto en su totalidad, y se pasó á hacerlo de cada uno de sus artículos.

Art. 1º «Los ciudadanos que quieran reunirse públicamente para discutir materias políticas, han de estar en el goce de los derechos de tales, y manifestarán á la autoridad civil, al tiempo de darle el prévio conocimiento requerido por la ley de 21 de octubre de 1820, el lugar y hora de su reunion, con el nombre, domicilio y destino civil del que hubiesen elegido ó eligiesen en lo sucesivo para que presida en ella y dirija la discusion.»

Sr. Vitorica: Yo apruebo y alabo la idea de que todos los ciudadanos que esten en el egercicio de sus derechos queden autorizados para hollar en estas reuniones, y tambien el que se dé conocimiento de ellas á la autoridad pública: pero quisiera yo que esta obligacion no se impusiese á las sociedades diariamente, sino que determinados ya los dias de sus reuniones, y dado una vez conocimiento de ello á la autoidad pública, esta cuidase de llenar sus deberes sin necesidad de nuevo aviso, escepto en el caso de una reunion extraordinaria.

Sr. Linares: Creo útiles las medidas que presenta la comision, porque ellas conducirán á escitar la curiosidad pública sobre el objeto de las discusiones que se tengan en las sociedades, y se logrará mejor el fin de fijar la opinion pública; pero debemos tratar de cerrar la puerta á todo esceso, á todo abuso, y á todo desórden. Esto es sin duda lo que quieren las Cortes; este es el objeto del nuevo reglamento; esto mismo quiere la comision y todos los españoles: los mismos ciudadanos que solicitan la existencia de dichas sociedades no pueden tampoco querer otra cosa, porque ninguno es liberal ni ama la Cons-

titucion amando el desórden. Una de las cosas que en mi entender pudieran causarlo seria el que se estableciesen las sociedades en las calles y paseos públicos, porque de esta excesiva publicidad pudieran resultar graves inconvenientes, si introduciéndose en las sociedades personas desconocidas, como en tal caso no se podría evitar tratasen de torcer la opinion hácia sus mirar siniestras. Ademas de que unos sitios tan públicos no son los mas á propósito para discutir materias políticas, objeto principal de tales reuniones. Por lo tanto quisiera yo se dijese que se pudiesen tener en sitios públicos; pero siempre en el recinto de algun edificio urbano. Me parece que el aviso á la autoridad, cuando las reuniones son periódicas, bastará que se de una sola vez al principio. Por lo que toca á las circunstancias que deben tener los socios me conformo con lo propuesto por el Sr. Canabal, porque hay muchos que no estan en el goce de los derechos de ciudadano, y sin embargo no se puede impedir; antes es muy conveniente que asistan á estas sociedades: tales son los hijos de familia y otros; por consiguiente me parece que la exclusion debe limitarse á algunos de los que tienen suspendidos el egercicio de estos derechos.

Sr. Florez Estrada: como de la comision estoy pronto por mi parte á que se quite la traba que pone este art. á los que no egercen actualmente los derechos de ciudadano; pero es menester no olvidarse de que la concurrencia á las sociedades no les está prohibida ni á ellos ni á ninguno, y la restriccion del art. solamente recae sobre el derecho de hablar ó arengar en dichas discusiones. Por lo que hace á los abusos que se pudieran cometer si se tuviesen en sitios públicos, las autoridades cuidarán de evitarlos.

El Sr. Gutierrez Acuña dijo igualmente que el derecho de ciudadano solo se exigia respecto de los socios, pero no de los concurrentes, y aun el presidente está autorizado para conceder á cualquiera de estos el permiso de hablar, si lo creyese conveniente.

A peticion del Sr. Zapata se leyó el art. 371 de la Constitucion, y una parte del decreto anterior sobre sociedades, y sin embargo de lo que en ellos se dispone, se puso á votacion, y quedó aprobado el art. 1º

Art. 2º El elegido estará autorizado y deberá cuidar de que en los discursos que se pronuncien no se cometan excesos, y de que se contraigan al punto sujeto á discusion. (Se continuará.)

Los periódicos estrangeros que hemos recibido por el correo de hoy traen muy pocas noticias que ya no supiésemos. Las de Londres alcanzan hasta el 26 del pasado, las de Alemania hasta el 27 y las de Paris hasta el 31 inclusive.

En Londres se tenian noticias de que se estaba preparando en el Brasil una escuadrilla para traer á Portugal al Infante D. Pedro con el título de Virey. El Morning Chronicle dice, que las discusiones de las Cámaras de Hannover han sido tan reñidas, que los ministros se han visto precisados á disolverlas, y que la clase media del pueblo desea con ardor la abolicion de la nobleza, y que en todo aquel reyno se nota el mayor descontento.

Las noticias que se publican en Alemania acerca de los sucesos de Italia, son muy atrasadas. La noticia de los acontecimientos del Piamonte hizo una terrible sensacion en los fondos del Austria que espermentaron una baja extraordinaria.

Los periódicos franceses dan noticias favorables á adversas á los napolitanos y piamonteses segun

el partido á que pertenecen. La Estrella habla de un parte telegráfico enviado por el prefecto del Isera (Grenoble) en que dice que todo el P amonte habia desistido de su empeño, excepto las guarniciones de Alejandria y de Turin.

La Cuotidiana y la Gaceta de Francia del 29 dan principio al artículo de Paris en estos términos: «Noticias de la Corte del 28.—Anoche á las siete y media el Sr. baron Pasquier fue al palacio de las Tallerias á anunciar á S. M. que los austriacos han entrado en Nápoles.»

¡El demonio son los periódicos hembras para saber las cosas antes que nadie! O la Cuotidiana y la Gaceta son brujas, ó era imposible que supiesen el 29 en Paris lo ocurrido en Nápoles el 26.

Pudiéramos ahora referir las noticias que hemos recibido por la correspondencia particular; pero aunque para dejar en buen lugar nuestra veracidad nos bastaría decir: se dice, se asegura, escriben, ó cosa semejante, hay gentes tan delicadas en esto de decir verdad, que podrian mañana ó esotro dia echarnos en cara que habiamos dicho lo que solo habiamos referido. Por tanto espereemos á que el tiempo vaya desenvolviendo los grandes acontecimientos que se preparan, y que todas las cartas nos anuncian. (Uuiv.)

Barcelona 13 de Abril.

Nos consta que el Sr. Gefe político ha recibido un oficio del 10 del corriente del ayuntamiento de Palamos, en que se dice: que por cartas de Genova del 2, de Marsella del 8 y por boca del que las trajo que es el patron José Plaza de aquella villa se sabe que el Principe de Carignan con diez mil hombres habia intentado sorprender las cajas reales de Turin, pero que fué completamente rechazado; y corria la voz de su huida á Viena; que la Grecia estaba revolucionada contra el tarcó queriendo nuestra Constitucion, cuya nueva habia animado mas y mas á los liberales italianos á completar la obra comenzada.

NOTICIAS PARTICULARES.

Crédito público.—Comision principal de Aragon.

Los sujetos que quieran interesarse en la compra á publica subasta de doscientos corderos procedentes de la cria de la cabaña del suprimido Monasterio de Sta. Engracia, y dos ó trescientos de la del suprimido de la cartuja de Aula Dei, podrán acudir á la comision principal del Crédito público, calle de la Enseñanza nº 7 el Domingo 22 del corriente á hora de las 10 de la mañana, donde se les pondrán de manifesto los pactos y condiciones que han de regir para el subasto. Zaragoza 16 de Abril de 1821.

D. Joaquin Fernandez Compani, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Teruel, provincia de Aragon, &c.

Hago saber: Que en cumplimiento del decreto de las Cortes de 3 de Setiembre próximo pasado, he señalado el dia 26 de Abril próximo viniente para la subasta de las fincas de la encomienda de Alfumbra, perteneciente á la orden de S. Juan, que á continuacion se espresan.

- 1.º Un castillo de dicha villa, con el terreno que junto á él se halla, tasado en 8000 rs. vn. y regulado su producto en 60 rs.
- 2.º Una casa del Comendador, confronta con calle de la Herreria, la del Empedrado y de la Iglesia, tasada en 42130 rs. y su producto anual 90.
- 3.º y 4.º Dos molinos arineros, el uno junto al otro, y confrontantes con camino público, huerto de Juan Abril, y otro de Juan Antonio Yago Lopez, su valor 43380 rs. vn. y su producto 200 fanegas trigo.
- 5.º Un horno de pan-cocer, que confronta con calle de Juan Flor, de la Torreta, y casa de la Herreria, tasado en 9184 rs. y su producto 160.
- 6.º Un granero de la Décima, confronta con calle de Pedro Tarin, casa de José Berruoco, tasado en 7718.

Zaragoza: En la imprenta del Sto.

rs. y su producto 60.

7.º Un huerto de tres cuartales, dos cuartillas y 64 varas, confronta con Juan Pedro de Lázaro y camino de Escorihuela, tasado en 6510 rs. vn. y su producto 8 fanegas trigo.

8.º Una heredad llamada el Salobran, que confronta con acequia del medio, y brazal de Juan Lopez, de 41 fanegas, 2 cuartales en riego, tasada en 26145 rs. vn. y su producto 31 fanegas trigo.

9.º Otra pieza llamada el Ordial, que confronta con acequia de la Cañada y paso de S. Juan, de 15 fanegas, 1 cuartal y 2 cuartillas, de riego, tasada en 11070 rs. y su producto 21 fanegas y media trigo.

10. Unos arreñales de tres cuartos de juvada, confrontan con paso de S. Juan y acequia, tasados en 236 rs. y su producto media fanega trigo.

11. Una pieza llamada los Cascajares, de cuatro suertes, confronta con camino de Orrios á Peralejos, y acequia del medio, de 10 juvadas y media, tasada en 2700 rs. y su producto 80.

12. Una posesion llamada el Orden, que se compone de 38 suertes que lindan unas con otras, y todas juntas con acequia del medio y dehesa, su cabida 131 fanegas, 1 cuartal, 2 cuartillas, tasadas en 60169, y su producto anual, 7 cuartillos trigo por cada suerte.

13. Una heredad que se compone de 26 fanegas y 1 cuartal, en el vallado, confrontantes unas con otras, y todas con acequia del medio, tasadas en 11025 rs. un., y su producto anual 7 cuartillas trigo por una.

14. Otra llamada las cuarteras, de 9 fanegas, 1 cuartal y 2 cuartillos, en el barranco de las cuarteras, confronta con Pascual Turin, tasada en 2649 rs., y su producto anual 3 fanegas trigo.

15. Un heredamiento en la redonda, de 158 fanegas y 2 cuartales, y su valor 82422 rs., y su producto anual 7 cuartillas por suerte de trigo.

16. Otro heredamiento en la vega de los frailes, de 48 suertes, confrontantes unas con otras, y camino de Teruel, de cabida de 170 fanegas y 2 cuartales, tasadas en 71610 rs. y su producto anual 7 cuartillas trigo por una.

17. Una heredad, llamada las piezas de la Serna, de 31 juvadas y media en secano, divididas en 25 suertes, confrontan las unas con las otras, y todas con rambla y camino de la Baronia, tasadas á 130 pesos, y su total valor 14175 rs., y su producto anual el de 420.

Advertiéndose igualmente de que se admitiran posturas á todas las suertes, ó á una sola, y aun á muchas; y bajo las condiciones que en dicho decreto se prescriben, y de que se cerciorará á los postores, cuyo remate será en las casas consistoriales de esta ciudad; y para que llegue á noticia de todos lo mando pregonar y fijar en el puesto acostumbrado. Dado en la ciudad de Teruel á 26 de marzo de 1821.—D. Joaquin Fernandez Compani.—Por su mandado—Miguel Lucia.

Literatura. Coleccion de los decretos y órdenes generales de la primera legislatura de las Cortes ordinarias de 1820 y 1821, desde 6 de Julio hasta 9 de Noviembre de 1820, mandada publicar de orden de las mismas: un tomo en 4.º Se hallará en la libreria de Polo y Monge, plaza del Pilar.

Pérdida. El que hubiere recogido un reloj con el nombre de D. Manuel Sarthe, que se perdió el Domingo de Ramos, entre 10 á 11 de la mañana, desde la iglesia de los Agonizantes á la de S. Cayetano, se servirá entregarlo en la calle de la Cedaceria, casa de dicho Sarthe, y se le gratificará.

Ventas. El quiera comprar los corderos y cabritos que produgere el dezmarío de la villa de Luna y sus aldeas, se avistará con D. Joaquin Belenguer, encargado para su venta, calle de S. Juan el Viejo número 168, hasta el dia 21 de Abril.

En la calle de las Danzas núm. 33, se vende mistela de Magallon á 12 rs. vn. el jarro.

Sirviente. En la plaza del Reino, junto á la Academia, núm. 83, darán razon de una joven para todo tráfigo; tiene quien le abone.

Hospital de Ntra. Sra. de Gracia.